

CONSTANCIA: los memoriales anexos al presente se recibió en este Despacho procedentes del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad los días 09 de agosto de 2022 15 de marzo y 15 de mayo de 2023. Armenia Q., junio 8 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., junio nueve del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte interesada dentro de la demanda de **SUCESION INTESTADA** de la causante **ROSA EMILIA CASTRO** que presenta por intermedio de apoderada judicial la señora **MARLENY VILLEGAS CASTRO** en calidad de hija de la causante, el despacho la niega por no encontrarse el presente asunto en la oportunidad procesal prevista en el inciso 1 del artículo 501 del Código General del Proceso, tal y como se le indico en auto anterior. -

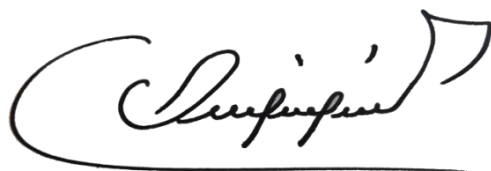
Así las cosas y para efectos de continuar con el presente tramite se dispone requerir a la apoderada judicial de la SEÑORA **MARLENY VILLEGAS CASTRO** para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado el artículo 5 inciso 3 del acuerdo PSAA14-10118 del consejo superior de la judicatura.-

Al momento de realizar la solicitud, deberá la parte incluir los nombres de los sujetos a emplazar, los números de identificación de los mismos, las partes, la naturaleza del proceso y el juzgado que los requiere. -

Lo anterior deberá realizarlo la parte dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de desistimiento tácito de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso.

Una vez se allegue la solicitud e información requerida, procédase por secretaria a la inclusión en el registro nacional de persona emplazadas en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de mayo de 2021 numeral 4.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de junio de 2023. No. 101.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d0f46504028d16018aca31253ba2d96987be5492cc99f7079776af4ec288eb**

Documento generado en 08/06/2023 10:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>